



Resolución Directoral N° 015-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC

Trujillo, 18 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 071-2015-OPP-PECACH-VMPCIC/MC de fecha 18 de mayo de 2015, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0730-2006-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC se crea Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan y por el Decreto Supremo N° 026-2006-ED, el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, disponiéndose la fusión por absorción del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan en este ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2015-MC se designa a la señora María Elena Córdova Burga como Directora del Proyecto Especial Complejo Arqueológica de Chan Chan y Responsable de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2012-MC publicada el 20 de diciembre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan los principales procesos y las funciones generales de las unidades orgánicas del Proyecto Especial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2014-D-PECACH-VMPCIC/MC, se aprobó el Manual de Asignación de Funciones Específicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, donde se establece a nivel de cargos las funciones específicas del personal a partir de su estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

Que, mediante Memorando N° 033-2015-OA-D-PECACH-VMPCIC/MC, de fecha 12 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Administración ha realizado una revisión al Manual de Asignación de Funciones Específicas y a fin de mejorar este documento de gestión y propone considerar en el Perfil de Cargo de todos los Asistentes Administrativos I y II, como requisito mínimo tres años de experiencia, dos de ellos en el sector público; así mismo, encunto a los estudios contemplar como requisito mínimo, estudios técnicos concluidos o estudios universitarios a partir del séptimo ciclo; modificar la denominación de los cargos de los especialistas en la Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor a fin de evitar confusiones, debiendo ser Especialista en Supervisión de Proyectos y Especialista en Expedientes y Liquidaciones de Proyectos; asimismo en esta misma unidad plantea modificar los requisitos mínimos de los puestos de Conservadores I y II estableciendo como requisitos estudios superiores técnicos o universitarios, debido a la inexistencia de un centro que forme conservadores de nivel universitario y finalmente incorporar en el Manual de Asignación de Funciones el puesto de Asesor para la Dirección del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan a fin de fortalecer las labores de gestión;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto mediante Informe N° 071-2015-OPP-PECACH-VMPCIC/MC, concluye que estos cambios se sustentan en la necesidad de una organización eficaz y eficiente por lo que resulta viable la propuesta de modificaciones;

Resolución Directoral N° 015-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC

Que, contando con la opinión favorable del área técnica respectiva y con la autonomía administrativa que confiere la norma de creación del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de modificar el Manual de Asignación de Funciones Específicas de este Proyecto Especial;

Con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a lo facultado en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los literales a) y b) de los puestos de Asistentes Administrativos I y II referidos a los requisitos mínimos del Manual de Asignación de Funciones Específicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, con el texto siguiente:

- "a) Estudios superiores técnicos concluidos o estudios universitarios a partir del séptimo ciclo.
- b) Experiencia laboral de tres (03) años, dos (02) de los cuales en el sector público."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el nombre de los puestos de Especialistas en Proyectos de la Unidad de Investigación Conservación y Puesta en Valor debiendo ser "Especialista en Supervisión de Proyectos" y "Especialista en Expedientes y Liquidación de Proyectos" de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Asignación de Funciones Específicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el literal a) de los puestos de Conservador I y Conservador II, referidos a los requisitos mínimos del Manual de Asignación de Funciones Específicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "a) Estudios superiores técnicos o universitarios."

ARTÍCULO CUARTO.- Incluir en el Manual de Asignación de Funciones Específicas el Asesor en el área de Dirección del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, de acuerdo al siguiente detalle:

"DEL ASESOR FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Asesorar a la Dirección del Proyecto Especial en materia de gestión y coordinación interinstitucional a nivel de los diferentes niveles de gobierno.
- b) Realizar coordinaciones a nombre de la Dirección del Proyecto Especial y con conocimiento de esta ante entidades públicas y privadas del ámbito local y regional para fortalecer la defensa y conservación del Complejo Arqueológico.
- c) Asesorar en materia de organización y planificación de actividades a los órganos de línea encargados de la defensa, promoción social, coordinación interinstitucional y cooperación técnica.
- d) Realizar el seguimiento de las medidas correctivas implementadas por las observaciones y recomendaciones de las auditorías internas y externas a los órganos de línea del Pecach, hasta su total superación e implementación.
- e) Elaborar los reportes de gestión y logros de las coordinaciones realizadas a efectos de mantener informada a la Dirección de las actividades que realiza.
- f) Cumplir otras funciones que le asigne el Director del Pecach.

Resolución Directoral N° 015-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC

RELACIONES:

Dependencia: *Depende de la Dirección del Proyecto Especial.*

De coordinación: *Internamente, con el Director y los Jefes y los profesionales de las unidades orgánicas del Proyecto Especial.*

Perfil del Cargo.

Requisitos Mínimos.

- a) *Título profesional en derecho, administración, ciencias sociales o afines.*
- b) *Experiencia laboral mínima de ocho (08) años en el sector público.*
- c) *Experiencia mínima de cuatro (04) años en el cargo de asesor o cargo directivo en el sector público.*
- d) *Estudios de post grado en gestión pública o similar."*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**MINISTERIO DE CULTURA**
PROYECTO ESPECIAL
Complejo Arqueológico Chan Chan

.....
MARIA ELENA CORDOVA BURGA
DIRECTORA